



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CRESCENDO DE CORRAL DE ALMAGUER PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA LOCALIDAD.

Expte nº 427/2025

En Corral de Almaguer, a fechado y firmado electrónicamente

COMPARECEN

De una parte el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa D^a Manuela Lominchar Lominchar.

De otra parte la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, con NIF.- G45603131, y en su nombre y representación D. Santiago Real Mendoza, con DNI.- 50.467.311-K, con domicilio, en Calle Amargura, nº 45 de Corral de Almaguer (Toledo) actuando en nombre y representación de la Asociación Musical Crescendo.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer pretende fomentar y desarrollar en la localidad la cultura musical de los vecinos del municipio, dado que uno de los fines prioritarios del Ayuntamiento es el desarrollo, promoción y fomento de la cultura en el Municipio.

SEGUNDO.- Que la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, pretende desarrollar los siguientes fines: Dar a conocer, divulgar y fomentar la música escrita a lo largo de la Historia, para diversos tipos de agrupaciones, bien sea original bien a través de arreglos. La actividad propia de esta Asociación es la divulgación, fomento y desarrollo de la cultura musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Corral de Almaguer tiene previsto en el presupuesto para el ejercicio 2025, en su Capítulo IV del presupuesto de gastos, y en las bases de ejecución del presupuesto, la financiación de la escuela de música, con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2025, acordó aprobar el presente Convenio, por ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto.- El objeto del presente Convenio, es la colaboración de las partes en el desarrollo de la ejecución de su actividad para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura musical por parte de la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, a cuyo fin esta Asociación recibirá apoyo financiero en las condiciones que se señalan más adelante.

MANUELA LOMINCHAR LOMINCHAR (1 de 1)
ALCALDESA 12/05/2025
HASH: cdf8f3c594f6c0c71142e59dac097caa





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

2ª Vigencia.- El Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

3ª.- Recursos Económicos aportados por el Ayuntamiento.- El Ayuntamiento abonará a la Asociación Musical Crescendo, con cargo a la partida del Capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2025 la siguiente cantidad:

Desde 01 de enero a 31 de diciembre.- 34.000,00.- euros.

Aplicación Presupuestaria: 480 334 Subv. Esc. Música

4ª.- Forma de Pago.- Estas cantidades serán abonadas previa presentación de facturas justificativas del gasto realizado, justificante del pago de la mismas y memoria justificativa, correspondientes al ejercicio 2025, por la Asociación Musical Crescendo cuyo objeto sea consecuente con el fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer y una vez aprobadas por el Ayuntamiento.

La documentación que deberán presentar en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer es la siguiente:

1.- Instancia según modelo normalizado del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, solicitando el pago de la subvención, acompañada de la documentación que se detalla a continuación.

2.- Presentación de Memoria justificativa, firmada por el beneficiario. En esta memoria justificativa se deberá indicar y completar adecuadamente los siguientes apartados:

2.1.- Los objetivos marcados y conseguidos dentro del marco en el que se encuadra la actuación.

2.2.- Enumeración de las facturas donde se especifique el material adquirido y el importe del gasto originado.

4.- Copia de las facturas de adquisición de material adquirido conforme a lo regulado en las presentes bases, ya abonadas y pagadas, emitidas a nombre del beneficiario de la subvención. Las facturas deberán cumplir con la normativa que le sea de aplicación. Las facturas deberán emitirse conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.- Justificante bancario del abono de las facturas presentadas.

5.- Declaración responsable que no ha recibido otras subvenciones públicas o privadas que financien las facturas presentadas y que cumple con la normativa que es de aplicación según modelo normalizado.

5ª.- Obligaciones que asume la Asociación Musical Crescendo.- La asociación se compromete a impartir clases de música en la localidad de Corral de Almaguer (Toledo) para el aprendizaje de instrumentos musicales, y a destinar los recursos recibidos exclusivamente al fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

6ª.- Potestades del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes considere oportunos, suficientemente documentados, para verificar el fomento de la educación musical en la localidad.

7ª.- Extinción del Convenio.

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a la resolución del mismo.

La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

- 1.- Pérdida del derecho a solicitar la subvención pendiente de recibir.
- 2.- Reclamación de las cantidades ya abonadas.

8ª.- Normativa del Convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo reservándose el Ayuntamiento cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución, siéndole de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones, de 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

21 MAYO 2025
EL PRESIDENTE ASOCIACIÓN

Fdo.: Manuela Lominchar Lominchar

D. Santiago Real Mendoza,





Cód. Validación: 6Q9HWYTYHKT4QAQKS3ZFLKJH

Verificación: <https://corraidealmaguer.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4